

3 y 10 del mes referido si implica traslado de provincia. Los trabajadores que sin causa justificada no se incorporen a los destinos correspondientes quedarán en excedencia voluntaria.

Octavo. La extinción de los contratos de aquellos trabajadores temporales que ocupen puestos otorgados en el presente concurso se producirá con efectos de 31 de diciembre de 1999. Aquellos trabajadores pertenecientes a la Bolsa de Trabajo actualmente en vigor podrán reincorporarse a la misma en el orden que ocuparen; los no pertenecientes podrán solicitar, ante las Delegaciones del Gobierno de la respectiva provincia, su integración en la Bolsa Complementaria creada mediante Acuerdo de la Comisión del Convenio.

Noveno. Se adjudican, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Segunda, apartado 8, de la Convocatoria, los destinos que se especifican en el Anexo V a los que estando obligados a participar no lo hayan hecho y a los que habiendo participado no han obtenido destino. En los casos en que, por necesidades de la Relación de Puestos de Trabajo, los destinos se hayan otorgado en puestos de régimen no laboral el carácter de adscripción será provisional.

Décimo. La presente Orden así como sus Anexos pueden consultarse vía Internet a través de la página Web de la Junta de Andalucía.

Decimoprimer. La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados séptimo y octavo.

Decimosegundo. Contra la presente Orden se podrá interponer reclamación previa a la vía laboral de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de noviembre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO

Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe al que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995, se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 15 de junio de 1999 (BOJA núm. 75, de 1 de julio de 1999), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 1999.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 51.629.955.
Primer apellido: Rubio.
Segundo apellido: Turiel.
Nombre: Francisco Javier.
Código puesto de trabajo: 403358.
Puesto adjudicado: Gerente Comarcal.
Consejería/Org. Autónomos: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Gerencia Comarcal de R.A. «Los Vélez».
Provincia: Almería.
Localidad: Vélez-Rubio.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, ha resuelto convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se relacionan en el Anexo I.

El presente concurso, además de por las bases de la convocatoria y del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajos del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, se regirá, con carácter supletorio en cuanto le sea de aplicación, por el art. 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

B A S E S

Primera. 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, pertenecientes a las escalas Administrativa y Auxiliar Administrativa, clasificados en los grupos C y D de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.